



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 1664 -2015-GRJ/GR

Huancayo, 31 DIC 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

### VISTO:

El Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR de fecha 05 de Enero del 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es función del Presidente del Gobierno Regional de Junín, conforme dispone entre otros el Artículo 21° de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el de: *"Dirigir y Supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos Ejecutivos, Administrativos y Técnicos"*;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR de fecha 05 de Enero del 2015, resuelve delegar para el ejercicio presupuestal 2015, facultades y atribuciones a los funcionarios de las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Junín;

Que, visto que la Resolución precitada solo se expidió para el ejercicio fiscal 2015, y al no haberse emitido una nueva Resolución de delegación de facultades, es necesario prolongar su vigencia desde el día 02 de Enero hasta el 04 de Febrero del presente año, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Gobierno Regional de Junín - Sede y en vista a que existen documentos que atender de suma urgencia, cuya omisión generaría graves perjuicios a la Entidad;

Que, estando a lo expuesto, es pertinente ampliar la vigencia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, mediante la respectiva resolución por el Titular del Pliego;

Estando a lo expuesto y Contando con las visaciones de la Gerente General Regional; Oficina Regional de Administración y Finanzas; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Junín por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", del Artículo

SG - GRJ	
DOC. N°	1358903
EXP. N°	944124



21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR**, la vigencia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, desde el día 02 de Enero hasta el 04 de Febrero del año 2016, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Gobierno Regional de Junín Sede.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución, a todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*[Handwritten signature of the Regional Governor]*



Mg. Angel D. Unchupaico Canchuman  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 MAR 2016

*[Handwritten signature of the Secretary General]*  
Abog. A. Antoniera Vidalón Roules  
SECRETARIA GENERAL

